

D^a Lorena Giménez Ruiz, Secretaría-Interventora de la COMARCA CAMPO DE BELCHITE,

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación de fecha 8 de octubre de 2024, se adoptaron entre otros el Acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el Acuerdo 83/2024, de 3 de octubre de 2024, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por el “COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS” frente a los pliegos y la memoria justificativa que rigen el procedimiento de licitación 174/2024 del contrato de servicios de «Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud del proyecto Vía Verde en la Comarca Campo de Belchite. El tren de la sostenibilidad»,

Considerando que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón estima parcialmente el recurso especial interpuesto, anulando las cláusulas de los Pliegos y de los apartados de la Memoria Justificativa referidas a los perfiles profesionales y disponer, asimismo, la retroacción de la totalidad del procedimiento de contratación al momento inmediatamente anterior a la aprobación de los Pliegos y de la Memoria justificativa, que deberán ser reformulados añadiendo a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en los perfiles profesionales de los medios personales que deberán integrarse, como mínimo, en el equipo encargado de la ejecución del contrato, levantando la suspensión cautelar del procedimiento acordada mediante Resolución 29/2024, de 30 de septiembre.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en cumplimiento del Acuerdo 83/2024, de 3 de octubre de 2024, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, la Junta de Gobierno, por delegación del Consejo Comarcal en acuerdo de fecha 17 de julio de 2024 (BOPZ 24/07/24), y por unanimidad de todos sus miembros ACUERDA:

PRIMERO. Retrotraer el procedimiento de contratación de los servicios de «Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud del proyecto Vía Verde en la Comarca Campo de Belchite. El tren de la sostenibilidad» al momento inmediatamente anterior a la



aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y de la Memoria justificativa.

SEGUNDO. Aprobar la reformulación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y de la Memoria justificativa incorporando a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en los perfiles profesionales de los medios personales que deberán integrarse, como mínimo, en el equipo encargado de la ejecución del contrato.

TERCERO. Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público los Pliegos y la Memoria Justificativa reformulada, así como el levantamiento de la suspensión cautelar acordada por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, concediendo un nuevo plazo de 15 días naturales para la presentación de proposiciones.

CUARTO. Dar traslado de todo lo actuado al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en cumplimiento de su Acuerdo 83/2024, de 3 de octubre de 2024”

Y para que conste, expido la presente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente D. Carmelo Pérez Díez, en Belchite, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

